



# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO MOQUEGUA

(T. 2.°)

TACNA, JUEVES 9 DE JULIO DE 1857.

(N. 24)

### Ministerio de Hacienda y Comercio.

#### CONVENCION NACIONAL.

Lima, á 12 de Junio de 1857.

EXCMO. SEÑOR.

#### LA CONVENCION NACIONAL.

En virtud de los documentos que acreditan la enagenacion que en 1854 se hizo

en el Departamento de Moquegua de varios censos y fundos científicos.

#### HA RESUELTO:

Art. 1.º La Nacion reconoce á favor de los establecimientos público del espresado Departamento, el capital de noventa y cuatro mil doscientos diez y ocho pesos cinco reales (94,218 \$ 5 rs.) y sus rentas conforme al cuadro que sigue.

	Principales.	Réditos	Total.
Al Colejio de ciencias y artes de Moquegua.	23,477 5 2,640 " 12,975 "	5. p " } 3. p " } ..... 2. p " }	39,092 "
Al Convento de Santo Domingo de id.	22,658 5 11,100 "	2. p " } 5. p " } .....	33,758 5
A la Iglesia de Carumas.	1,000 "	2. p " } .....	1,000 "
Idem á la de Sama.	4,000 "	3. p " } .....	4,000 "
Idem á la de Torata	1,573 3	2. p " } .....	1,573 3
Idem á la de Moquegua.	2,000 "	2. p " } .....	2,000 "
Al concurso del Garbanzal.	12,794 5	2. p "   .....	12,794 5
			94,218 5

Art. 2.º De los fondos del Estado se pagará la cantidad de diez y siete mil quinientos cuarenta pesos siete reales (17,540 \$ 7 rs.) á que ascienden los réditos devengados que en la época referida se tomaron para las atenciones de la guerra y que pertenecen á los establecimientos siguientes:

A la obra pia del Señor Obispo

Moscoso.....	210
Al Colejio de ciencias y artes de Moquegua.....	13579 7
A la Iglesia de id.....	2551
Al convento de Santo Domingo de id.....	1200

Suma total..... \$ 17540 7



Art. 3.º El Estado pagará los r ditos que hubiesen devengado los capitales reconocidos en el art culo 1.º desde el d a que se hicieron las enagenaciones, y los que se deveng ren en adelante.

Art. 4.º Del mismo modo pagar  a la casa de educandas, el capital de dos mil pesos (2000 ps.) y sus intereses devengados a raz n del 5 por ciento conforme a la escritura de su referencia.

Art. 5.º Los doce mil setecientos noventa y cuatro pesos cinco reales (12794 ps. 5 rs.) pertenecientes al concurso del Garbanzal, se reconocen, y se pagar n sus respectivos intereses, tan luego que fenecido el juicio que se halla pendiente, se sepa a quienes corresponde.

Art. 6.º Para que esta resoluci n pueda hacerse extensiva a todas las enagenaciones de censos, fundos y capitales tomados a establecimientos p blicos, durante la revoluci n del mismo a o 54, se practicar n por el Gobierno, segun los reclamos legalmente documentados y comprobados que se hicieron, las correspondientes liquidaciones, para que oportunamente sean elevadas al Poder Legislativo para reconocimiento.

Lo comunicamos a V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. E.—*Jos  Galvez*, Presidente.—*Pio B. Mesa*, Secretario.—*Fernando C spedes Escudero*, Secretario.

Al Excmo. Consejo de Ministros, Encargado del Poder Ejecutivo

Lima, a 22 de Junio de 1857

C mplase, comuniquese y publ quese.—Tres r bricas de S. E. el Consejo de Ministros.—*Zevallos*.

## MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCI N Y BENEFICENCIA.

*Rep blica Peruana.—Ministerio de Justicia, Instrucci n y Beneficencia.—Lima a 25 de Junio de 1857.*

Sr. Prefecto del Departamento de Moquegua.

Por la apreciable comunicaci n de US. fecha 20 del que corre, se ha enterado el Gobierno de que, los distritos de Tarata y Candarave sufren la terrible plaga de la epidemia, que tantos males ha causado en la Rep blica, y que US. por su parte, en ejercicio de su celo y filantropicos sentimientos, ha dictado ya todas las medidas mas apropiadas para combatir la fiebre, y por cuyos pronto auxilios es de esperarse que su desarrollo no produzca mayores estragos. Para que se llene pues ese objeto, en el d a se ha pedido a la Junta Directiva de Medicina, una raz n de los medicamentos mas necesarios para la curaci n de los enfermos atacados de ese mal, los que se proporcionar n luego, y en seguida ser n remitidos a disposici n de US.

Dios guarde a US.

*Luciano M. Cano.*

## DEPARTAMENTAL

*Rep blica Peruana.—Intendencia de Polic a de esta Capital y su Provincia. Tacna Junio 30 de 1857.*

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.—Tengo el honor de remitir a US. las ocurrencias que ha tenido la Intendencia en el presente mes, como tambien el manifiesto de los ingresos y egresos de esta Polic a; para qu , US. determine lo que crea conveniente.

Dios guarde a US.—S. P.

*Mariano Adrian Vargas.*

## OCURRENCIAS DE POLICIA.

El Teniente del primer Cuartel di  parte, que en el barrio de Caramolle, el s bado 6 del presente, Tiburcio Chambilla, natural de Santa Rosa, se acost  muy embriagado, y amaneci  muerto por tal exeso.

El Teniente del mismo Cuartel, puso en conocimiento el 8 del corriente que Aurora Palma, natural de la Rep blica Arjentina, fue atacada de un fuerte c lico que la hizo espirar en 24 horas—su estado de pobreza, di  lugar a que varias personas caritativas se encargasen de su entierro.

El Teniente del segundo Cuartel, puso en conocimiento el 8 del actual: que a horas de la noche encontr  desherrajada la puerta de la fonda Italiana, sin haber encontrado a ninguna persona adentro, y fu  custodiada hasta por la ma ana, que se le entreg  a D. Juan Bajon, por ser de su pertenencia. Y de las investigaciones hechas al efecto, result  que el dependiente que maneja dicha fonda, habia fugado, dej ndola en ese estado, pero que esta Polic a no ha logrado aprenderlo, a pesar del interes que ha puesto.

**PRESOS**—Existen seis presos detenidos en la c rcel p blica de esa Ciudad, cinco por causas criminales y uno por acontecimientos pol ticos.

**PASAPORTES**—Se han espedido en el presente mes, para el interior y exterior de la Rep blica 50 pasaportes y se han presentado 13.

**LICENCIAS**—Las personas que a continuaci n se espresan se les ha concedido licencias, para la apertura de establecimientos; segun como lo dispone el art culo 205 incisos 5.º y 6.º del Reglamento de Polic a. Soruco y Urquid  por un almacen.. \$ 12.



Lacabani Leon por una Relojeria.....	6.
Julian Marin por una Peluqueaia..	2.
Justo Rodriguez por la cancha de Gallos.....	17.
Domingo Corutchet por una Tintoreria.....	4.
José Plaini por una Tienda.....	8.
Agustin Vñolo por una Tienda...	2.
Miguel Maura por una rifa de una java de losa.....	1.
José Guevara por una Pulperia...	2.
Joaquin Simma por una rifa de tres caballos.....	10.
<i>MULTAS</i> Las personas siguientes han sido multadas por haber infringido varios artículos del Reglamento de Policía.	
Anacleto Reyes, por infracción del artículo 91.....	\$ 2.
Tomasa Ortuño por idem del id.....	2.
Maria Sanabria por id. del id.....	2.
Gregorio Paiva por id. del id. 134.	4
Manuel Cruz por id. del id. 111..	1.
Juliana Mancilla id. del id. 184..	4
José Maria Chaves por id. del id. 111.	1.
Crisóstomo Siles por id. del id..	1.
Anselmo Ajarape por id. del id..	1.
Pablo Gazman por id. del id.....	1.
Rosa Gonzales por id. del id 152.	4
Francisca Telles por id. del id. 137.	2
Antonio Lanchipa id. del id 136..	4
Manuel Cáceres por id. del id. 111.	1.
Mariano Rivera por id. del id....	1.
Manuel Bersnial por id. del id....	1.
Manuela Soto por id. del id. 152..	1. 4
Polonia Sagredo por id. del id. 126.	2.
Carmen Herrera por id. del id....	1.
Joséfa Lanchipa por id. del id. 91.	2.
Jenara Castellana por id. del id..	2.
Manuel Herrero por id. del id. 111.	4.
Gustavo Levita por id del id. 132.	2.
Bernarda Villena por id. del id. 184.	4
Loribio Flores por id. del id. 91...	2.
Ignacio Rodado por id. del id.....	2.
Teodoro Cornecht por id. del id. 110.	4.
José Manuel Siles por id. del id. 111.	1.
Julian Sanchez por id. del id....	1.
Melchor Espinosa por id. del id..	1.
José Estevan, por id. del id.....	1.
Mariano Salazar por id. del id.....	1.
Gregorio Castillo por id. del id....	1.
Cornelio Venavente por id del id..	1.
Francisca Leon por id. del id. 187.	1.
Plácido N. por id. del id. 113....	3.
Cayetana Rodríguez por id. del id.	1. 4
José Cástro por id. del id 111..	1.
Valentin Medina por id. del id....	1.
Gregorio Soto por id. del id. 113..	1.

Anacleto N. por id. del id.....	4
Patricio Gullegos por id. del id. 164.	1.
Julian Montes de Oca por id. del id. 111.....	1.
José Rosa Girón por id. del id..	2.
Luis Cuba por id. del id.....	1.
Manuela Rivera por id. del id. 184.	4
Rafael Montero por id. del id. 111.	1.
José Santos Rojas por id. del id..	1.
Domingo Chacon por id. del id. 111.	1.
Juan Benavides por id. del id.....	1.
Andres Ruvio por id. del id.....	1.
Bartolomé Retamoso id. del id....	1.
José A. Rojas por id del id.....	1.
Miguel Maura por id. del id.....	1.
Manuel ega por id. del id.....	2.
Manuel Ros por id. del id. 113..	1.
Santiago Rodriguez por id. del id. 91.	4.
José Linares por id. del id.....	2.
Manuela Livincha id. del id. 184..	4
José Rosa Quea por id. del id 91..	6.
Inocencio Ramos por id. del id....	2.
Pascual Ochada por id. del id. 135.	1.
Juan Barron por id. del id. 184..	4
Felipe Vargas por id del id.....	4
Torivio Robledo por id. del id....	4
Manuela Sosa por id. del id.....	4
Luis Vado por id. del id.....	4

*NOTA*—En estas multas no se consideran las gratificaciones que se dan á los denunciantes.

Tacna, Junio 30 de 1857.

V. ° B. ° El Secretario  
Vargas Alejo Bustios.

MANIFIESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JUNIO.

*Ingresos.*

De multas.....	\$ 89. 6
De licencias.....	64.
De pasaportes.....	17. 6
Recibidos del Tesoro Departamental para gastos estrordinarios.....	110.
Recibidos del idem para id. ordinarios.....	41. 6 \$ 323. 2

*Egresos.*

Por 30 \$ pagados á los SS. Coururier y Ca. por una docena de silletas de esterilla para el uso de esta Intendencia segun su cuenta n. ° 11..... \$ 30.  
Por 2 \$ id. al Talabartero Pedro Argote, por la compostura del arnes de una de las carre-



tas de la Policía, según su recibo n.º 12..... 2.  
 Por un \$ id. al Alcalde de la Cárcel, por agua para los presos; según su recibo n.º 13..... 1.  
 Por 120 \$ id. en la limpieza de los muladares, reempedrado de las calles de la población, del cause del río y de las acaquias de los costados de la Alameda, en 20 días empleando 8 peones para el efecto á razón de 6 rs. cada uno, considerados como gastos extraordinarios..... 120.  
 Por 54 \$ id. en los días Lunes, Jueves y Sábado de cada semana, en la limpieza de la Ciudad y aseo de la Alameda, conforme al Reglamento de Policía, empleando 6 peones en cada uno de estos días, á razón de 6 rs. cada uno; considerados como gastos ordinarios..... 54.  
 Por 6 \$ id. al Sub-prefecto del Cercado por el arrendamiento de un cuarto que ocupa la Policía, en el presente mes según su recibo n.º 14..... 6.  
 Por 45 \$ id. en la mantención de los presos y alumbrado de la Cárcel..... 45.  
 Por 36 \$ saldo á favor de la Intendencia del mes anterior.... 36. \$ 294.

DEMOSTRACION.

Ingresos..... \$ 323. 2  
 Egresos..... 294.

Existencia..... \$ 29. 2  
 Tacna, Junio de 1857.

V.º B.º El Secretario  
 Vargas. Alejo Bustos.

República Peruana.—Administración de la Aduana Principal de Iquique, Junio 30 de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. P.—El estado de valores y manifiesto de ingresos y egresos, que se adjuntan á esta nota para conocimiento de US. demuestran el movimiento que ha ocurrido en esta Aduana en el presente mes.

Dios guarde á US.—S. P.

Agustin Donaire.

Demostracion de los ingresos y egresos que ha tenido la Aduana de Iquique en el mes de Junio de 1857.

CARGO.....\$ 18766. 4 ¼  
 DATA..... 9907. 3  
 Existencia 8859 1 ½

Intervencion de la Aduana. Iquique á 30 de Junio de 1857.

Cayetano Carvajal.

República Peruana—Administración de la Aduana Principal de Arica 4 de Junio de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.—Tengo el honor de remitir á US. el manifiesto de ingresos y egresos de esta Aduana correspondiente al mes de Junio anterior.

Dios guarde á US.—S. P.

Manuel Perez So'a.

Demostración de los ingresos y egresos de la Aduana de Arica por el mes de Mayo de 1857.

Existencia del mes anterior.....	20560 3 4	1/2	1/2
Racaudado por años anteriores... 16 6			
Id. por el presente..... 29282 7 ¼	29299 5 ¼	49860	24595 7
Data por los gastos en todo el mes.....		25264 1	
Existencia en dinero..... ps....			

Contaduría de la Aduana Principal de Arica

Junio 30 de 1857.

Pedro A. Galbes.